

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 29 Marzo 1894.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Sanidad.—Circular.

Hallándose vacante la plaza de Subdelegado de Medicina y Cirugía del distrito del Pilar de esta capital, por renuncia del que la desempeñaba, he dispuesto se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los que pretendan desempeñarla, dirijan sus solicitudes documentadas á este Gobierno en el término de 10 días, haciendo constar los títulos y merecimientos de que se hallen investidos.

Zaragoza 29 de Marzo de 1894.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

SECCIÓN QUINTA.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA.

En virtud de la autorización concedida por la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, he dispuesto invitar á los propietarios de casas en esta capital, que deseen alquilar la habitación necesaria para instalar la oficina de montes, que presenten las proposiciones en el papel correspondiente en el término de un mes, contado á partir de la fecha del presente BOLETÍN OFICIAL, en el Distrito forestal de mi cargo; advirtiendo que la cantidad consignada al objeto es de setecientas cincuenta pesetas anuales, con el descuento del uno por ciento por pagos al Estado, debiendo atenderse el arrendador á las demás condiciones del contrato, que extendido en el papel correspondiente, será elevado á la aprobación de la Dirección general del ramo.

Zaragoza 27 de Marzo de 1894.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.

Modelo de proposición.

Don N. N., provisto de su cédula personal, número, expedida en Zaragoza á, dueño de la casa número, calle de, enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, correspondiente al día se compromete á dar en arrendamiento la habitación con destino á oficinas del Distrito forestal de la provincia, por la cantidad de setecientas cincuenta

pesetas anuales, con el descuento del uno por 100 por pagos al Estado, y con sujeción á las condiciones del contrato.

(Fecha y firma del proponente).

SECCIÓN SEXTA.

D. Casimiro Pueyo Nogués, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Cunchillos:

Certifico: Que en el libro de actas de las sesiones celebradas por la Junta municipal de esta localidad en el corriente año, se encuentra una del 10 de Marzo actual, que en parte dice así:

«En su consecuencia, y después de cerciorada la Junta de que no podía ser susceptible de economía partida alguna del anteriormente leído presupuesto en la parte referente á sus gastos, importantes 3.200'71 pesetas, y los ingresos 2.059'35 pesetas, por haberse apurado en éstos todos los recursos legales en toda su extensión, resulta por lo tanto un déficit de 1.141'36 pesetas; que para procurar la nivelación del presupuesto mencionado del año económico 1894-95, la Junta municipal acuerda por unanimidad impetrar del Gobierno de S. M. la autorización correspondiente para establecer un arbitrio extraordinario sobre los artículos expresados á continuación, por ser algunos de los no comprendidos en la tarifa 1.^a del reglamento de consumos vigente:

ARTÍCULOS.	Consumo calculado en todo el año.	Precio medio del kilogramo.	Valor	Producto al 22 por 100.
	Kilogramos.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Paja de todas clases. . . .	90.000	0'03	2.700	594
Leña íd. íd. . .	124.400	0'02	2.488	547'36
				TOTAL..... 1.141'36

Los productos de la anterior tarifa, se hallan dentro del 25 por 100 establecido en la regla 1.^a del art. 139 de la ley Municipal vigente; y para que tenga cumplido efecto lo mandado en la Real orden del 3 de Agosto de 1878, remitase sin dilación una copia del presente acuerdo al Sr. Gobernador civil, para que disponga su inserción en el BOLETIN OFICIAL, al objeto de que, por espacio de 15 días, puedan reclamar los que se consideren agraviados, con la propuesta acordada, y transcurridos éstos, se remitan los documentos expresados en aquella Real orden por conducto de dicha Superioridad, juntamente con los tres ejemplares del mencionado presupuesto, según así lo dispone otra de 15 de Febrero de 1893, para conseguir la aprobación de la propuesta de arbitrios y presupuestos de referencia. Además se hace constar en el presente acuerdo, que esta Junta municipal se compone de seis individuos de Ayuntamiento y seis Vocales asociados, habiendo asistido á la presente sesión, 11, y son los siguientes: Alcalde Presidente, D. Tomás Jiménez Magallón.—Concejales: D. Francisco Aznar Marco, D. Cirilo Or-

tín Ramírez, D. Lucas Láinez Redondo, D. Teodoro Martínez Aznar y D. Roque Azagra Marco.—Asociados: D. Mauricio Gómez Marco, D. Pedro Tarazona Aznar, D. Felipe Abril Abril, D. Tomás Redondo San Juan y D. Leonardo Román Miguel, habiendo votado todos en pró de la anterior propuesta.

Con lo que se levantó la sesión de orden del Sr. Presidente que firma esta acta con todos los concurrentes que saben hacerlo; y de todo ello, yo el Secretario certifico.—Tomás Jiménez.—Cirilo Ortín.—Teodoro Martínez.—Roque Azagra.—Francisco Aznar.—Mauricio Gómez.—Pedro Tarazona.—Por los demás señores que no saben firmar, de su acuerdo y orden, Casimiro Pueyo, Secretario.»

Es copia en un todo conforme con su original á que me refiero caso necesario. Y para que conste, expido la presente, que firmo con el V.^o B.^o del Sr. Alcalde, en Cunchillos á 14 de Marzo de 1894.—V.^o B.^o—El Alcalde, Tomás Jiménez.—Casimiro Pueyo, Secretario.

No habiendo dado resultado, por falta de licitadores, la primera subasta celebrada para el arriendo de las especies de consumos de este pueblo para el próximo ejercicio de 1894-95, el Ayuntamiento y asociados acordaron celebrar la segunda con venta libre y rebaja del 25 por 100 que sirvió de tipo en la primera, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 8 de Abril próximo, á la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que rigió en la subasta anterior.

Alcalá de Ebro 28 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Liborio Logroño.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, tiene acordado por no haber dado resultado los encabezamientos parciales y gremiales, el arriendo á venta libre de las especies de consumos y recargos, por término de tres años, mediante subasta que tendrá lugar el día 8 de Abril próximo, á las diez de su mañana, en la Sala Consistorial, y bajo las bases establecidas en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Si esta subasta no diese resultado, se celebrará una segunda por las dos terceras partes el día 18 del mismo, á la misma hora que la primera y solo por un año.

La Zaida 8 de Marzo de 1894.—El Alcalde, P. O., Casiano Gracia, Secretario.

No habiendo producido efecto los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir á la Hacienda el cupo por consumos, este Ayuntamiento, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado se proceda al arriendo á venta libre por un período de uno á tres años económicos, teniendo lugar la primera subasta el día 7 del próximo Abril y hora de las diez de su mañana, en esta Casa Consistorial, y si esta no diese resultado, tendrá lugar la segunda el día 17 del mismo mes, sirviendo de tipo las dos terceras partes del seña-

lado á la primera y la duración del contrato será de un año económico solamente.

Si este medio no diese resultado, se procederá al arriendo con venta á la exclusiva por un año económico de los líquidos y carnes, teniendo lugar las subastas en los días 27 de Abril, 7 y 17 de Mayo, en el mismo sitio y horas que la primera, y con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Grisel 27 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Santiago Tejero.

Acordado por el Ayuntamiento é igual número de contribuyentes, el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto de consumos para los años económicos de 1894-97 inclusive, bajo el tipo y condiciones que se hallan expuestas en la Secretaría municipal, cuya primera subasta se verificará el día 8 de Abril próximo, á las diez de su mañana y de no producir efecto, se celebrará otra segunda el día 18 del propio mes.

Pomer 28 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Manuel Cisneros.—P. S. M., Lorenzo Moreno, Secretario.

El Ayuntamiento de este pueblo, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado proceder al arrendamiento á venta libre por espacio de tres años económicos más próximos, de todos los derechos que devenguen las especies de consumos objeto del encabezamiento, por el importe en cada uno del cupo señalado para el Tesoro y recargos autorizados.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 8 de Abril próximo, á las once de su mañana, con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, y si no se presentaren licitadores, se celebrará la segunda el día 18 del propio mes, á la misma hora, por el importe de las dos terceras partes del cupo y recargos y por el primer año económico solamente. Si tampoco ésta diese resultado, se procederá al arrendamiento con venta á la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes por solo un año, celebrándose al efecto la subasta el día 28 de dicho mes de Abril á la misma hora.

La Puebla de Alfindén 28 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Francisco Badía.

El Ayuntamiento y contribuyentes asociados de este pueblo han acordado el arriendo á venta libre de los derechos de todas las especies de consumos y recargos autorizados por término de uno á tres años, mediante subasta que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 8 de Abril próximo, á las ocho de su mañana. Si no hubiere licitadores se celebrará la segunda el día 18, á la misma hora, pero por un año solamente, y de no ofrecer resultado, se tiene acordado el arriendo con la exclusiva de los grupos de líquidos y carnes, también por un año, cuyas subastas se celebrarán en los días 28 de Abril la primera y el 8 y 18 de Mayo la segunda y tercera respectivamente, á la hora antes indicada. Para tomar parte en ellas han de sujetarse los licitadores á los correspon-

dientes pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Godijos 28 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Martín Castejón.

El padrón de cédulas personales de esta villa para el año económico de 1894-95, se halla expuesto al público por término de 10 días, durante los cuales los interesados podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas.

Godijos 28 de Marzo de 1894.—El Alcalde, P. O., Faustino Moreno, Secretario.

El apéndice al amillaramiento para el año económico de 1894-95, se halla expuesto al público por término de 15 días, á contar desde la fecha.

Torrijo 26 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Ana-cleto Velilla.

En la Secretaría de esta Corporación se hallarán de manifiesto el Registro fiscal de fincas urbanas y solares, á los efectos reglamentarios.

Ariza 27 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Florián Cabrerizo.

El Registro fiscal de edificios y solares formado con arreglo al reglamento de 24 de Enero último, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de 15 días, á los efectos que el mismo determina.

Torralba de Ribota 27 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Camilo Mateo.

Por término de 15 días, á contar desde esta fecha, estará de manifiesto el Registro fiscal de fincas urbanas para los efectos reglamentarios.

Santa Eulalia de Gállego 27 de Marzo de 1894.—El Alcalde ejerciente, Mariano Rubiol.

Por término de 15 días, á contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al amillaramiento correspondiente al ejercicio de 1894-95.

Ejea de los Caballeros 27 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Luis Navarro.

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público por término de quince días á contar desde esta fecha, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Chodes 26 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Bienvenido Cubero.

El Registro fiscal de edificios y solares de este término municipal, queda expuesto al público durante el período de quince días á contar desde esta fecha, durante cuyo plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten contra el mismo.

Morata de Jalón 26 de Marzo de 1894.—El Alcalde, Antonio Hernández.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE MARZO DE 1894

RELACION mensual de las solicitudes de legitimación de terrenos, presentadas en el mes de Febrero anterior, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Agosto último.

(CONCLUSION.)

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO, PAGO ó lugar en que se halla.	CABIDA.		LINDEROS.	Servidumbres públicas ó privadas.	Entidad ó persona que tenga á su favor la servidumbre.
			Hectáreas.	Centiáreas.			
D. Casimiro Bonar Cepero....	Monegrillo.	Puig la Muerta.	2	>	E., S. y O. con monte común y N. con campo de Gaspar Borraz.	>	>
D.ª Josefa Llanas Alcantar. . .	>	Val de Borraz.	1	50	E., S., O. y N. con monte común.	>	>
La misma.....	>	Balsa de Pina.	1	>	E., S., O. y N. con monte común.	>	>
D. Mariano Campi Comenge.	>	Navalenas.	1	50	E., O. y N. con monte común y S. con campo del interesado.	>	>
El mismo.....	>	Las Polvorosas.	3	>	E. con campo de Justo Casabón, S. con otro de Gaudencio Casabón y O. y N. con monte común.	>	>
Tomás Peralta Ros.	>	El Campillo.	2	>	E. y O. con monte común, S. con campo de Florencio Mara y N. con otro de Victoria-Laguna.	>	>
Dionisio Borraz Laguna....	>	Puy Lafiguera.	1	75	E., S. y N. con monte común y O. con campo del interesado.	>	>
El mismo.....	>	Fuen Villarón.	1	75	N. con tierras de Valero Martínez, y E., O. y S. con monte común.	>	>
D.ª Victoria Barraqué Uguet.	>	Idem.	2	30	E. con tierra de Ramón Laguna y O., S. y N. con monte común.	>	>
D. Pedro Pisa Campos.....	>	Faltranco.	1	50	S. con campo de Salvador Pisa y E., O. y N. con monte común.	>	>
El mismo.....	>	Vedador.	1	75	S. con campo de Dionisio Serrano y E., O. y N. con monte común.	>	>
Narciso Pelet Calvo.....	>	Fabarnies altas.	2	>	E. con campo de Mariano Araís y O., S. y N. con monte común.	>	>
Manuel Laguna Abio.....	>	Sabinales.	1	>	N. con campo del interesado y E., S. y O. con monte común.	>	>
<i>El mismo.....</i>	>	<i>Sasos.</i>	1	>	<i>E. y O. con campo del interesado, S. con monte común y N. con campo de Pablo Lucentes</i>	>	>
Francisco Campos Solanas. Bernardino Escuer Vizearra	>	Puig la Muerta. Balsa de Pina.	2 1	50	N., S., E. y O. con monte común. E. con campo de Antonino Salaver, S. y O. con monte común y N. con campo de Pedro Laguna.	>	>
D.ª Ursula Laguna Sodedo..	>	Barranco de Pina.	1	>	E. y N. con monte común, S. con campo de Simón Peralta y O. con otro de Mariano Castejón.	>	>
D. Mariano Laguna Laguna..	>	San Benito.	1	>	E. con balsa de San Benito, N. con campo de id. y O. y S. con monte común.	>	>
Miguel Martínez Castillón.	>	La Hoya.	2	75	E. y N. con monte común, O. con camino de Pina y S. con campo de Pedro Borraz.	>	>
Casimiro Martínez Pelet... Manuel Cascaza Laguna..	>	Saltaderas. Loma de Gil.	2 1	30 75	N., S., E. y O. con monte común. O. con tierra de Patricio Pes y E., N. y S. con monte común.	>	>
Mariano Casabóna Guallar.	>	Sabinales.	1	25	N. con campo del interesado y S., E. y O. con monte común.	>	>
Francisco Borraz Solanas..	>	Sarda Lobera.	2	75	E. con campo de Pilar Sancho, S. con otro de Fructuoso Alfranca y N. y O. con monte común.	>	>
Bernabé Lasheras Anoro..	>	Navaleras.	1	35	E. con campo de Pascual Gazol y O., S. y N. con monte común.	>	>
El mismo.....	>	Idem.	>	85	S. y O. con campo de Pascual Gazol y E. y N. con monte común.	>	>
Pedro Navascués García....	Ruesta.	San Sebastián.	>	21	N. con río Regal y S., E. y O. con monte común.	>	>
Fernando Bosque Hombria.	Longares.	Morrón.	>	76	E. con campo del interesado, S. con dehesa de herederos de Vicente Zaragozano y O. y N. con senda Cabezo blanco.	>	>
El mismo.....	Muel.	Boyuela.	2	28	E. y S. con campo de Serapio Cortés, O. con otro de Simeón Bul y N. con campo del interesado.	>	>
El mismo.....	>	Idem.	3	5	E. y S. con carretera de Zaragoza á Teruel, O. con paso cañatera y N. con campo del interesado.	>	>
Domingo Menao Ruiz.....	Longares.	Majadillas.	>	60	E. con propiedad del interesado, S. y O. con camino del Morrón y N. con campo de Jorge Blasco.	>	>
Pascual Salvador Losilla....	Muel.	Boyuela.	1	14	N. con terrenos de Muel, E. con tierra de Francisco Contres, S. con otra de Sebastián Badenas y O. con dehesa de Alfamén.	>	>
El mismo.....	>	Idem.	1	14	N. con tierra blanca, E. con campo de Pascuala Salvador, S. con otro de Mariano García y O. con viña del interesado.	>	>

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos que penden en dicho Juzgado y escribanía del que refrenda, tengo acordado sacar por tercera vez á la venta en pública subasta, sin sujeción á tipo, los bienes inmuebles radicantes en el término municipal de la villa de Epila, que pasan á describirse:

Viña, secano, en la Bodegaza, término de la villa de Epila, de un cahíz, una hanega de tierra; linda por Norte con monte, por Este con viña de Mariano Sobreviela, por Sur con otra de Mariano Pellicer y por Occidente con otra de Juan Rosel: que fué tasada en 100 pesetas.

Otra, secano, en el lado de Rodanos, de un cahíz, una hanega de tierra; linda por Norte con viña de Teresa López, por Este con otra de José Mayranava, por Sur con otra de Narciso Roncal y por Occidente con otra de Mariano Lana: tasada en 100 pesetas.

Otra en el Tollo, de seis hanegas de tierra; linda por Norte con otra de Antonio Rosel, por Este con otra de Julián Roncal, por Sur con otra de Manuela Muñoz y por Occidente con monte: tasada en 25 pesetas.

Una casa cueva en Matalambre, con una era aneja, señalada con el núm. 58; linda por la derecha entrando con bodega de Francisco Ayarza, por la izquierda con cueva de Francisco Ejea y por espalda con cabezo: tasada en 500 pesetas.

Un campo, secano, en el Plano, de tres cahíces de tierra; linda por Norte con José Romanos, por Este con Eusebio Bernad, por Sur con camino público y por Occidente con Mariano Gaspar: tasado en 60 pesetas.

Otro, secano, en las Puntillas, de un cahíz, una hanega de tierra; linda por Norte con tierra de Manuela Aznar, por Este con paso de ganado, por Sur con tierra de Patricio Bazán y por Occidente con otra de Julián Roncal: tasado en 25 pesetas.

Y un campo, secano, en Clases, de seis hanegas de tierra; linda por Norte y Este con Calixto Alejandre, por Sur con herederos de Claudio Sobreviela, y por Occidente con Serapio Mosteo: tasado en 25 pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, he señalado el día 30 de Abril próximo, á las diez de su mañana;

Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos del valor dado á los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

NOMBRE DEL SOLICITANTE.	PUEBLO donde radica la finca.	SITIO, PAGO ó lugar en que se halla.	CABIDA.			Servidumbres públicas ó privadas.	Entidad ó persona que tenga á su favor la servidumbre.
			Hectáreas.	Areas.....	Centiáreas.		
D. Manuel Calvo y Morales...	Villalengua.	Carcaranca.	>	42	>	>	>
Hilario Santa Ursula.....	Alhama.	Corral de Franco.	>	49	50	>	>
El mismo.....	>	Cancillos.	>	16	50	>	>
El mismo.....	>	Cuadrejón.	>	27	50	>	>

Zaragoza 10 de Marzo de 1894.—El Administrador de Hacienda, Eduardo Meléndez.

Que el remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

Que caso de que no se haga proposición que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ha de darse cumplimiento á lo que dispone el párrafo tercero del art. 1.506 de la ley de Enjuiciamiento civil antes de la aprobación del remate.

Y que no obrando en los autos los títulos de propiedad de las fincas que se subastan, será de cuenta de los rematantes suplir la falta por los medios que las leyes establecen.

Dado en Zaragoza á 26 de Marzo de 1894.—Pablo Campos.—Ante mí, Manuel Serrano.

D. Pablo Campos y Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de crédito, intereses y costas en autos ejecutivos que penden en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, tengo acordado sacar á la venta en pública y segunda subasta con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Una casa y huerto en San Juan de Mozarrifar, barrio rural de Zaragoza, que han sido descritos por los peritos que han procedido á la valoración en la forma que sigue:

Una casa, sita en San Juan de Mozarrifar, calle de San Juan, núm. 204; lindante por derecha y espalda con huerto de la misma casa y por izquierda con casa de herederos de Lorenzo Gracia.

Se compone de planta baja, principal y segundo aguardillado.

En la planta baja se halla un local destinado á tienda, un horno de pan cocer, cuadra, cobertizo para carros y aperos de labranza y corrales descubiertos, pozo y dos chozas. La parte edificada comprende 174 metros 85 decímetros cuadrados y la descubierta 159 metros 37 decímetros.

El piso principal está destinado á habitación y tiene una superficie de 129 metros 42 decímetros, constando de cocina, sala con alcoba, cuarto con alcoba y tres cuartos más.

Y el segundo aguardillado, tiene también cocina y tres cuartos graneros, con una superficie de 78 metros 50 decímetros.

Las fábricas de esta casa son en general de adobes.

Los pisos entramados, revestidos de cañizos con solado de yeso.

La cubierta ó tejado con cañizo al descubierto y teja ordinaria.

La carpintería antigua y bastante deteriorada.

El estado de conservación de la finca es regular en la parte moderna y mediano en la parte antigua.

En atención á lo expuesto y á cuantas circunstancias deben tenerse en cuenta para el justiprecio, el valor de esta casa es de 2.350 pesetas, sin aumentar ni disminuir las cargas á que pudiera hallarse afecta. Renta calculada 200 pesetas anuales.

Un campo, llamado huerto de la casa, cercado de tapias en parte solamente, y confrontante por N. con riego, por S. con la calle citada, por E. con

campo de Valentín Benito, mediante senda y por O. con casa y huerto del propio Benito.

Consta su cabida de un cahíz y tres cuartales, (cahíz de 24 cuartales) equivalentes á 64 áreas, 50 centiáreas, y está destinado al cultivo de cereales y hortalizas. La calidad del terreno es arcilloso-silíceo de segunda clase. Se le ha calculado una renta anual de 54 pesetas y ha sido valorado para la venta en 1.180 pesetas.

Total de la valoración para la casa y campo anejo 3.530 pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa número 62 de la calle de la Democracia, he señalado el día 21 de Abril próximo, á las diez de su mañana.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido el 25 por 100 que se rebaja, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero.

Que para tomar parte en la subasta, habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de las fincas, rebajado el 25, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que careciendo las fincas que se subastan de títulos inscritos en el Registro de la Propiedad, será de cuenta del rematante suplir la falta de ellos por los medios establecidos en la Ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza á 28 de Marzo de 1894.—Pablo Campos.—Ante mí, Manuel Serrano.

Daroca

D. Antonio de Nicolás y Fernández, Juez de instrucción de Daroca y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente sobre cobro de costas impuestas á los sentenciados por causa sobre hurto de leñas, Mariano y Manuel Cucalón López, vecinos de Codos, tengo acordado sacar á pública subasta por la tasación, las fincas que á los referidos sentenciados les fueron embargadas, sitas en término de dicha villa, y son á saber:

De Mariano Cucalón.

1.^a Un campo, sito en Prado Miguel Sancho, de cabida un cuarto de yugada; que linda al Norte con río, al Poniente con Eusebio Cucalón, al Mediodía con monte de Mariano Valero y al Saliente con José Crespo: tasado en 250 pesetas.

2.^a Otro campo, sito en Val de Modón, de dos cuartos de yugada; que linda al Norte y Saliente con baldío, al Poniente con Manuel Cucalón y al Mediodía con barranco: tasado en 280 pesetas.

3.^a Una viña en id, de dos cuartos de yugada; que linda al Norte con acequia, al Poniente con Manuel Cucalón, al Mediodía con Mariano Cucalón y al Saliente con baldío: tasado en 140 pesetas.

4.^a Un campo con olivos en Valdituero, de un almud de tierra; que linda al Norte con acequia, al Poniente con Bárbara Cucalón, al Mediodía con viuda de Domingo Crespo y al Saliente con Pascual Pellis: tasado en 25 pesetas.

5.^a Un yermo, sito en la era de la María, de un cuarto de yugada; que linda al Norte con camino, al Poniente con María Teresa Soguero, al Mediodía con viuda de Domingo Crespo y al Saliente con Sebastián Crespo: tasado en 5 pesetas.

6.^a Una viña en la Cueva, de un cuarto de yugada; que linda al Norte con Domingo Juan, al Poniente con Pedro Peiro, al Mediodía con Manuel Per Ibáñez y al Saliente con Antonio Aladrén: tasada en 50 pesetas.

7.^a Un campo en los Pajares de Val de Sancho, de dos cuartos de yugada; que linda al Norte con Pascual Diloy, al Poniente con Martín López, al Mediodía con viuda de Domingo Crespo y al Saliente con Bárbara Cucalón: tasado en 150 pesetas.

8.^a Un yermo en la Cueva, de dos yugadas; que linda al Norte con Antonio Aladrén, al Poniente con Pedro Soguero, y al Mediodía y Saliente con Francisco Felipe: tasado en 20 pesetas.

9.^a Una viña en las Costanillas, de un cuarto de yugada; que linda al Norte con Mariano Palacios, al Poniente con Manuel Aladrén, al Mediodía con Pedro Sebastián y al Saliente con Blas Herrer: tasada en 80 pesetas.

De Manuel Cucalón.

1.^o Un campo con olivos, sito en Valdituero, de un cuarto de yugada; que linda al Norte y Saliente con Bárbara Cucalón, y al Poniente y Mediodía con Domingo Crespo: tasado en 125 pesetas.

2.^o Un campo-viña en Val de Modón, de un cuarto y medio de yugada; que linda al Norte con la acequia, al Poniente con Bárbara Cucalón, al Mediodía con barranco y al Saliente con Mariano Cucalón: tasado en 250 pesetas.

3.^o Una viña, con 400 cepas, sita en Val de Uriel; que linda al Norte con barranco, al Poniente con Eusebio Cucalón, al Mediodía con Blas Per Pascual y al Saliente con Patricio Tejedor: tasada en 100 pesetas.

4.^o Un campo y viña en Val de Sancho, de un cuarto de yugada; que linda al Norte con barranco, al Poniente y Mediodía con Bárbara Cucalón, y al Saliente con Domingo Juan: tasado en 151 pesetas.

5.^o Un yermo en el Collado de Piedras, de un cuarto de yugada; que linda al Norte con camino, al Poniente con Bárbara Cucalón, al Mediodía con viuda de Domingo Crespo y al Saliente con Juan Franco: tasado en 5 pesetas.

6.^o Otro yermo en Val de Cubero, de una yugada; que linda al Norte con senda, al Poniente con Simón Vicente, al Mediodía con Antonio Viturín y al Saliente con Ventura Crespo: tasado en 20 pesetas.

7.^o Una casa en la calle del Candil, núm. 12, de dos pisos; que linda por derecha con viuda de Vicente Cucalón, y por izquierda con herederos de Antonio Viturín: tasada en 250 pesetas.

8.^o Una bodega en los Terreros; que confronta por derecha y espalda con baldíos, y por izquierda con la de José Juan Viturín: tasada en 100 pesetas.

La subasta tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Codos el 21 de Abril próximo, á las once de la mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cu-

bran las dos terceras partes de dicha tasación; que podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de las fincas, y que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad de las mismas.

Dado en Daroca á 16 de Marzo de 1894.—Antonio de Nicolás.—D. S. O., P. Marcial Ilzarbe.

Ejea de los Caballeros

D. Eusebio Font y Folch, Juez de instrucción de este partido:

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo contra José Guiral Grau, vecino de Luesia, sobre robo en la tienda de D. Santiago Torrero Suñén, vecino de Uncastillo, ejecutado en la noche del 6 al 7 del actual, he acordado que se expida el presente edicto, que se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, por el cual ruego y encargo á todos los señores Jueces de instrucción y demás Autoridades y Agentes de la policía judicial de la Nación, practiquen las más activas diligencias en averiguación del paradero de los efectos que se expresan á continuación, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en la villa de Ejea de los Caballeros á 16 de Marzo de 1894.—Eusebio Font.—Por mandato de S. S., Antonio Sanz.

Efectos robados.

Dos tapabocas oscuros rayados, seis toquillas encarnadas y azules, una saqueta con una hanega de judías, dos paquetes de estambre negro, dos medias piezas de lienzo y de retorta, una pieza de vi-chí ó sea tela de delantales, otra pieza de pisana tela azul rayada, siete pares de alpargatas blancas abiertas, tres pares de alpargatas cerradas de color, tres pares de zapatos de niño, un paquete de fleco encarnado, una bolsa con recibos de la contribución, ocho libras de chocolate, un rollo de cerrilla de cuatro libras, dos libras de almendrada, dos libras de puntas y dos talegas.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

ALCANCES DE CUBA

Calle de la Libertad, núm. 5, CAJA DE PRÉSTAMOS.

Se entera gratis á quien interese saber el número para su pago.

En la misma se compran y empeñan dichos alcances á precios convencionales, previa justificación documental.

(7)